ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

LEY DE CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA

EXPEDIENTE N. º 19.576

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA
19 DE JULIO DE 2018

PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1° DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II
DEPARTAMENTOD E COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA

Asamblea Legislativa:

Los suscritos Diputada y Diputado miembros de la Comisión Permanente Especial de Juventud Niñez y Adolescencia, rendimos Dictamen Afirmativo de Minoría sobre el proyecto Ley de Creación del Día Nacional de la Familia, expediente N.º 19576, en virtud de las razones que se señalan a continuación:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Esta iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 14 de mayo de 2015 por el ex Diputado Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 126, Alcance 49 del 01 de julio de 2015.

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley, plantea la intención de declarar el día 15 de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Familia. Según la exposición de motivos, se busca la celebración de un día para la familia según la Resolución Nº 47/237 de la Asamblea General de Naciones Unidas y el artículo 51 de la Constitución Política de nuestro país. Para estos efectos se autoriza al Ministerio de Educación Pública y al Consejo Superior de Educación, la realización de actos que realcen el valor de la familia en la sociedad costarricense, tanto en los centros educativos públicos como en los privados del país, en los niveles de Educación General Básica y Diversificada.

En ese sentido autoriza a los medios de comunicación masiva a coadyuvar en esta celebración para la promoción de los valores mediante la transmisión de los mensajes que motivan la creación de este Día Nacional.

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS.

El informe del Departamento de Servicios Técnicos de ésta Asamblea Legislativa, señala que, la afirmación en la que se basa el proponente, en relación con la resolución de Naciones Unidas y el celebrar el Día Nacional de la Familia, no es del todo correcta.

Indica el Departamento asesor de la Asamblea "*Lo correcto es que lo que estableció, en esa fecha, fue el "Día Internacional de las Familias", pues tal como se lee de la parte considerativa del acuerdo respectivo, ese Organismo es "Consciente de que existen diversos conceptos de la familia en los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos.*

Para el año 2015 la celebración de ese Día Internacional tiene como objetivo promover la igualdad de género y los derechos de los niños en el contexto familiar. También hace hincapié en la prevención de la violencia doméstica, a través de leyes y medidas de actuación justas."(la negrita no es del original)

En razón de lo anterior, lo correcto, haciendo eco de la supracitada resolución es indicar que lo que se celebra, es el Día Nacional de las Familias, corrección que fue propuesta mediante moción por los firmantes de este dictamen de minoría.

La Comisión, consultó al Instituto Nacional de las Mujeres, al Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Mixto de Ayuda Social, al Ministerio de Educación Pública

En la discusión de esta iniciativa no se recibieron ni agendaron audiencias.

En el expediente legislativo constan algunas respuestas, entre las que destacan las del Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación y el Instituto de las Mujeres. Los aportes del Ministerio y el Consejo de manera general indican que les parece bien la iniciativa, en el sentido de lo apropiado de fomentar valores de la familia, y porque busca fomentar políticas familiares y visibilizar su importancia.

Por su parte, el Instituto de la Mujer puntualmente rescata lo indicado en la exposición de motivos, en el sentido de concretar los objetivos de la Declaratoria de las Naciones Unidas y señala en lo pertinente:

"*Que como ha sido reconocido por diversos órganos nacionales e internacionales, las familias están conformadas de una pluralidad de formas, incluyendo hogares monoparentales, los grupos consanguíneos, los grupos por afinidad o conveniencia, entre otros. Esa diversidad produce un conjunto de demandas diferenciales que deben ser reconocidas y atendidas para garantizar que dicho espacio sea generador de igualdad de trato, de oportunidades y de derechos para todas las personas que lo comparten."*

Y cierra sus consideraciones indicando que *"… el objeto pretendido en esta iniciativa de ley tendría un mayor impacto, en la medida que se propicie la conmemoración del día 15 de mayo no solo para realizar actos que realcen el valor de la familia en la sociedad, sino para el aporte de mayores contenidos de cambio cultural en la reflexión y el posicionamiento de la respuesta pública frente a las necesidades de los grupos familiares en su diversidad desde las visiones de género, la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres e incluso lo que implica el desarrollo de las corresponsabilidades familiares en una sociedad diversa e inclusiva".*

Las razones de nuestro Dictamen Afirmativo de Minoría

Una vez analizadas las respuestas recibidas, la diputada y diputado firmantes de este dictamen, acogemos el criterio de que *"las familias deben ser entendidas de manera amplia y nunca restrictiva"* y consideramos que el proyecto debe conceptualizarse dentro de la Declaración de la ONU, y su planteamiento de celebrar un *día para las Familias* y no bajo el concepto discriminatorio y violentando la propia exposición de motivos planteados.

En ese sentido, proponemos que ese día de celebración para las Familias, se lleven a cabo actos que realcen el respeto y la consciencia de la existencia de distintos conceptos de familia en la sociedad costarricense, en los centros educativos públicos y privados del país, en los niveles de educación básica y diversificada en los que se llevarán a cabo distintas actividades para la consecución de este fin.

El fundamento de esta propuesta ,deriva de la resolución de la ONU que decreta el Día Internacional de las Familias en cumplimiento del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible que enfatiza la necesidad de construir sociedades justas, pacíficas e inclusivas para lograr un desarrollo sostenible.

Una medida de esa naturaleza propiciaría la reflexión sobre las distintas formas de familia existentes en Costa Rica, así como que en el seno de esas familias se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y se vele por los derechos de todas las personas que la integren.

En virtud de las anteriores razones, la suscrita diputada y diputado consideran que la propuesta del dictamen de mayoría, es discriminatorio, no inclusivo con los diversos tipos de familias existentes en la realidad actual de nuestro país, y en esta dirección, reduccionista en materia de derechos humanos.

No implica este criterio el desconocimiento de un tipo de familia tradicional sino la ampliación en la actualidad de la existencia de distintos tipos de grupos humanos que comparten sus vidas bajo la condición de tales. En este sentido, consideramos que se debe aprovechar la oportunidad que brinda este proyecto de ley para dar un paso en la profundización de una sociedad más inclusiva, respetuosa de los derechos humanos de todas las manifestaciones de afecto, y solidaridad que cobija en la realidad nuestro país.

En razón de lo anterior, recomendamos modificar el proyecto de ley en el sentido que se propone a partir del texto sustitutivo que se incorpora para ser acogido como base de discusión.

Con base en las anteriores consideraciones y con el convencimiento de que la redacción que proponemos en este dictamen concreta el planteamiento del proponente de la iniciativa, de positivizar la Declaración de Naciones Unidas sobre celebrar un día a las familias, y sus distintas modalidades, rendimos dictamen

afirmativo de minoría sobre esta iniciativa, recomendando al Plenario Legislativo la aprobación de texto que se adjunta. El texto que proponemos es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

LEY DE CREACION DEL DIA NACIONAL DE LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 1.- Se declara el día 15 de mayo de cada año, como el Día Nacional de las Familias.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Superior de Educación incluirá, la realización de actos de celebración que realcen el respeto y la consciencia de la existencia de distintos conceptos de familia en la sociedad costarricense, a través de los centros educativos públicos y privados del país, en los niveles de educación básica y diversificada en los que se llevarán a cabo distintas actividades para la consecución de este fin.

ARTÍCULO 3.- Corresponderá al Consejo Superior de Educación tomar las medidas necesarias y establecer los mecanismos idóneos para dar debido cumplimiento a lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 4.-Se autoriza a las instituciones públicas a realizar actos alusivos a la celebración de este día, mediante exposiciones artísticas, festivales musicales, ferias, concursos literarios y otros medios que permitan la concientización y respeto por los distintos tipos de familia que existen en la sociedad costarricense.

ARTÍCULO 5.- Los medios de comunicación masiva que utilizan el espectro radioeléctrico en sus operaciones, podrán coadyuvar de manera gratuita con las actividades programadas para la celebración del Día de la Familias que se crea en esta ley.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, EN SAN JOSÉ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

José María Villalta Flores- Estrada
Diputado

Catalina Montero Gómez
Diputada